

Á LOS LECTORES

DE LAS

CARTAS FUSIONISTAS.



Aquel amor á la legalidad, que iba á ser bandera, inspiracion y norma del ministerio, segun el Sr. Sagasta; aquella levantada, oportuna promesa, de respetar, aplicar y venerar la ley, que el señor presidente del Consejo hizo á las actuales Córtes del reino, un momento ántes de empezar la agonía semestral de su suspension; aquella sustancial oferta, relativamente tranquilizadora, de no convertir en una revolucion de arriba lo que no debia serlo; aquella protesta solemne de no acometer, sino con instrumentos exstrictamente legales, la obra monumental de la izquierda monárquica; aquel sensato comedimiento, en fin, con que la compleja minoría de Febrero, por el órgano de su más caracterizado personaje, supo revestir apaciblemente su aparicion victoriosa, movieron é impulsaron nuestra credulidad á fundar el modesto periódico bisemanal que, con el título de CARTAS FUSIONISTAS, hemos publicado desde el mes de Marzo último.

Hasta ahora sólo se han inventado dos procedimientos para que los hombres rectos se hagan creer: los hechos y las palabras. Y como el nuevo Gobierno no tenia entónces en su favor más que un hecho aislado, aunque bastante elocuente, el de su advenimiento, tuvimos que creerle por su palabra, por aquellas primeras palabras, que parecian brotar, justo es confesarlo, del seno honrado de una sinceridad atractiva. Y aunque somos ya, por desgracia, bastante expertos, es decir, bastante viejos para no desconocer las necesidades de lenguaje de ciertas situaciones; era, sin embargo, aquélla tan importante, tan anormal y, en nuestro juicio, tan grave, y parecia exigir tan imperiosamente, en abono de su propio interés, el empleo de esa leal franqueza que en ciertos momentos es la primera de las astucias que no vacilamos en someternos á los efectos activos y benéficos del famoso ofrecimiento. Aquello debia ser verdad, iba á ser verdad. Los conservadores, que creíamos salir de un período gubernativo de legalidad absoluta, no debíamos temer que la situacion sucesora produjese arbitrariamente una dañosa solucion de continuidad en lo tocante al fundamental respeto de las leyes vigentes. ¿Qué mejor promesa, qué mayor garantía para nosotros? Eramos ya los caidos, pero íbamos á ser todo lo que la ley consiente ser á los ciudadanos españoles, áun á los más desgraciados; íbamos á poder ser, dentro de la ley, defensores, más ó menos brillantes y persuasivos, de los principios é intereses encarnados en nuestro partido; íbamos á poder ser hasta lo más improductivo y contingente que se viene siendo en la España liberal; íbamos á poder ser hasta periodistas. Y lo fuimos, no sólo porque casi no hemos sido otra cosa desde el dia en que sospechamos, con mayor ó menor fundamento, tener uso de razon, sino porque, francamente, á pesar de todas las dificultades del oficio, cuando más nos ha gustado serlo ha sido siempre que las circunstancias nos han invitado, indirectamente, á ello, levantando y determinando en el nacional espacio una de estas dominaciones liberalísimas, que tan ancho y entretenido campo ofrecen al esparcimiento de la sana crítica.

C. en 10 de Enero de 1883

Los tribunales ordinarios acaban, empero, de sacarnos de nuestro relativo error. Aquella promesa, aquel amor, aquella legal protesta, que se anunciaban hasta como un verdadero progreso de nuestras costumbres públicas, no rezaban, no han podido rezar con la ley de imprenta, con lo que se refiere á la ley de imprenta, que el Gobierno conservador dejó funcionando al amparo de sus respectivos tribunales especiales. El actual Gobierno se ha creído en la necesidad de prescindir de esa ley concreta, dejando sólo á sus tribunales la concreta y única misión de percibir sus señalados emolumentos. El partido, los hombres del Gobierno actual, dijeron en la oposición que, respecto de la imprenta periódica, como de otras varias cuestiones, tenían y profesaban un criterio radical, el criterio de la aplicación del derecho común. Nosotros lo sabíamos, lo habíamos oído; pero á pesar de saberlo, creímos, sencillamente, dos cosas, á saber: primera, que cuando un Gobierno se encuentra frente á frente de una ley informada por principios que no son los suyos, lo que inmediatamente tiene que hacer ese Gobierno con esa ley, es cumplirla y obedecerla, haciendo que se siga cumpliendo y obedeciendo, sin perjuicio de desear verla derogada, y de procurar que lo sea oportunamente; y segunda, que, según todas las Constituciones de la monarquía española, los únicos encargados de hacer que una ley deje de cumplirse y obedecerse, son los que tienen la facultad de derogarla, son las Cortes con la Corona. Y como nosotros sabíamos á la vez que los actuales ministros no son, loado sea Dios, ni las Cortes ni la Corona, de aquí el que nos determinásemos á ser periodistas con y bajo la vigente ley especial para la imprenta. Esta ley, que no excluye el Código penal, al cual remite los verdaderos delitos comunes que por medio de la prensa puedan cometerse, está informada por el principio de que pueden también perpetrarse faltas y delitos de opinión, y de que las apreciaciones temerarias, las demasías, exageraciones é inconveniencias especulativas, los que la escuela conservadora tiene por verdaderos actos punibles de imprenta, deben castigarse con la mera suspensión temporal, ó con la supresión en la triple reincidencia del órgano, del periódico, de la publicación pecadora. Castigo tan tremendo, tan hipócritamente tiránico, según los radicalismos, tan funesto para la parte económica y utilitaria de las empresas periodísticas, cuanto que, en último término, puede quedar reducido á un simple cambio del título de un periódico.—¡Qué falta de democracia! Pero, en fin, los conservadores somos así, en el terreno legal; y en su virtud, nosotros dimos á la estampa nuestras pobres CARTAS, creyendo de buena fé que *la Fusión* gobernante sin Parlamento, no podía ni quitar, ni poner leyes, la de imprenta inclusive; y nos dormimos, puede decirse, sobre el volcán de la promesa fusionista.

Un juzgado de primera instancia, un proceso criminal, el primero que, á pesar de nuestro ya vetusto periodismo, nos ha cabido en suerte, vino á sacarnos de nuestro breve sueño, y á recordarnos, con la elocuencia del papel sellado, que estamos en el seno de una situación política sumamente liberal, y que el criterio que se dice liberal en la cuestión de imprenta, consiste principalmente en el fomento de la población penitenciaria. Porque lo principal, en efecto, para ese criterio científico, es que no se perjudiquen los intereses materiales de un periódico. Por lo demás, que vayan, uno por uno, todos sus redactores á la cárcel, ¿qué importa? ¿Faltan, por ventura, en España escritores que se sucedan? Una empresa periodística debe ser, ante todo, un negocio; y aquí, en este concepto saliente y supremo, está su verdadero carácter sagrado. Si de esto resulta que la redacción de ese periódico viene á ser simultáneamente la antesala de un presidio, ¿qué remedio! ¡Esas son las contingencias de la libertad! Y además, ese peligro de los redactores se conjura de bien fácil manera. Con negar valerosamente todos ellos que han escrito el artículo denunciado, y con tener preparada una serie de editores responsables, que se hallan siempre á mano en el fondo de ciertas miserias, ó de ciertas biografías desalmadas, está la cuestión resuelta. El Gobierno, pues, en su alta sabiduría, se ha creído obligado á aplicar rigurosamente este criterio, y nuestro proceso ha sido su consecuencia. Pero como nosotros, por más que lo res-

petemos, seguimos apegados á otro criterio distinto; como nosotros no nos conformamos con que los escritores puedan fácilmente llegar á ser vecinos oficiales de Ceuta, ni tenemos á mano, ni aunque la tuviéramos, la utilizaríamos, esa falange pordiosera, ó indiferente al grillete, con que cubrir la responsabilidad editorial de nuestro periódico; como nosotros, en fin, entre morir á nuestras propias manos, ó morir de melancolía al vernos erigidos en víctimas de la terribleza fusionista, preferimos, sin vacilar, lo primero, hemos decidido, aunque no sin cierta pena, suspender la publicacion de las CARTAS FUSIONISTAS, en vista de que la ley de imprenta vigente y susodicha, tiene todo el aire de haberse extraviado, y no parece. Reciban, pues, nuestros piadosos amigos y amables favorecedores, con el adios cordial que les enviamos, la expresion sincera de nuestra gratitud profunda.—Y hasta mejores dias.

Ahora, y para concluir, séanos permitido, dentro del profundo respeto que la accion de la justicia nos merece, decir algunas palabras sobre el triste percance que nos ha alcanzado. El estado del proceso no ha permitido aún que sepamos concretamente por qué se nos somete á él. Creemos, en nuestra conciencia, no haber cometido delito alguno de los que el Código penal castiga en la imprenta, y fuera de ella. Pero como los periódicos ministeriales, y sus afines, publicaron, pocas horas ántes de que fuésemos llamados á comparecer ante la autoridad judicial, y con una delicadeza de iniciativa verdaderamente notable, algunos párrafos de uno de nuestros números últimos, á los que todos esos diarios dedicaron, casualmente sin duda, el mismo acusador comentario, debemos protestar, y lo hacemos, como hombres honrados á quienes no duelen prendas, contra el espíritu y la letra de esa especie de circular injusta, que ha querido achacar á nuestra voluntad deliberada, ciertas irrespetuosidades fantásticas, y dar origen en nuestra premeditada intencion á la explicacion humorística de cierto acontecimiento político, importante y reciente. Esa explicacion se ponía en lábios de un párvulo fusionista, y, léjos de haber querido hacer con ella una fábula, nos duelen los oidos de haberla escuchado cien veces en muchos otros lábios, adultos y provecos, del fusionismo. Ningun conservador la ha inventado, ni la acepta, ni puede aceptarla. ¿De cuándo acá, por otra parte, está prohibido dar á un personaje cómico ó dramático, que se finge, el lenguaje propio de su carácter? ¿De cuándo acá se atribuye realmente al autor de la leyenda la responsabilidad de las ideas de sus héroes literarios? Bien es verdad que desde este punto de vista de la literatura, no puede considerarse á la situacion como una autoridad, ni pueden extrañarse sus yerros. Pero ¿por qué se ha de romper, en esta ocasion, la sogá por nosotros, es decir, por lo más delgado? ¿Por qué hemos de ser, pobres de nosotros, los señalados para sucumbir en la hecatombe que la situacion dedica á incensar y halagar sus nuevos ídolos? Muy bueno y muy santo que haya el noble propósito de contraer méritos, y de disipar las últimas nubes de una tempestad de desconfianzas históricas y legítimas; pero querer hacerlo á costa agena, esto ya nos parece demasiado fuerte. Y en virtud de este parecer, dejamos libre el puesto del sacrificio á quien tenga, entre otras cosas, mejor idea de los sacrificadores.

Madrid 15 de Mayo de 1881.

S. LOPEZ GUIJARRO.

